



Ilustre Municipalidad  
de Buin  
Recursos Humanos  
BUIN,

03 SEP 2025

**DECRETO ALC. N° 3230 / VISTOS:** Lo dispuesto en los Arts. 5, 12 y 63 letras i) y j) de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones del 31 de Marzo del 1988.

**CONSIDERANDO:**

1.- El Decreto ALC. N° 2773 de fecha 23 de Octubre de 2018, en donde el señor Alcalde delega atribuciones y facultades alcaldicias en el Administrador Municipal, don Juan Rodrigo Astudillo Araya, en el sentido de Dictar resoluciones relativas a personal municipal.

2.- Que esta Municipalidad no cuenta con personal suficiente para desarrollar acciones específicas en el marco de la Aprobación del Convenio de Colaboración con Transferencia de Recursos para el Programa "FORTALECIMIENTO OMIL año 2024 – 2025, Categoría Avanzada":

a) La Resolución Exenta N° 540 (23/07/2025) Servicio Nacional de Capacitación y Empleo (SENCE), que dispone transferencia por Incentivo a la Colocación 2024.

3.- Que esta Municipalidad cuenta con disponibilidad – recursos para efectuar contrataciones con este propósito, asignación de Administración de Fondos **114.05.96.057.013 – Incentivo por cumplimiento de metas año 2024**, de acuerdo a la certificación emitida por Contabilidad – DAF.

4.- El Memo N° 1733 (06/08/2025), enviado por el Director de DIDEKO, que solicita al Administrador Municipal autorización para gestionar Anexo de Contrato para los profesionales, quienes cumplen con las condiciones establecidas por SENCE para la cancelación de Incentivos.

6.- La resolución del Administrador Municipal.

**DECRETO**

1.- Apruébese *Anexos de Contratos a Honorarios* suscritos con las personas individualizadas, **por concepto de Incentivo por el cumplimiento de Metas de Colocación del Programa Fortalecimiento OMIL año 2024 - 2025**, según el siguiente detalle:

Nº	NOMBRE	RUT	MONTO	Fecha de Inicio	Fecha de Término
1	Sol Beatriz Alcaíno Peña		2.000.000.-**	01/08/2025	31/08/2025
2	Carlos Eduardo Escobar Silva		2.000.000.-**	01/08/2025	31/08/2025

2.- El valor de los honorarios se pagará previo Vº Bº del Director de Desarrollo Comunitario.

\*\* El monto corresponde a SUMA ÚNICA.

3.- Los *Anexos de Contratos* se celebran por las fechas especificadas en el recuadro.

4.- La fiscalización estará a cargo del Director de Desarrollo Comunitario, sin que esto implique una relación de subordinación o dependencia respecto a esta Municipalidad.

5.- Impútese el gasto a la asignación de Administración de Fondos **114.05.96.057.013 – Incentivo por cumplimiento de metas año 2024**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



GERÓNIMO MARTINI GORMAZ  
SECRETARIO MUNICIPAL

JAA/GMG/VVS/KVC/ams/cmt

Distribución

- Secretaría Municipal
- Recursos Humanos



JUAN ASTUDILLO ARAYA  
ADMINISTRADOR MUNICIPAL  
Por Orden del señor Alcalde.